

Informe Tributario

Declaración de Predios Forestales

De acuerdo a las disposiciones establecidas por el Servicio de Impuestos Internos es importante que los contribuyentes que sean propietarios de terrenos acogidos al Decreto Ley N° 701 de 1974, sobre fomento Forestal , beneficiados con exención total o parcial del impuesto territorial, deben presentar entre octubre y diciembre de cada año, una Declaración Jurada relacionada con las superficies plantadas y cortadas al 31 de diciembre del año anterior, según lo establece la resolución, según lo establece la Resolución Exenta SII N°111, de 2008.

Para estos efectos el Servici de Impuestos Internos tiene en su portal de Bienes Raices donde presentar la Declaración Jurada; también se puede llevar directamente al Departamento de Avaluo de este Servicio.

Héctor Acevedo Jeria, socio Celular: 6827 - 6680

http://asesorias-jeria-ltda.webnode.cl